



La FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO y FUNDACIÓN ANTONIO GALA seleccionan a una persona creadora de nacionalidad marroquí, en el marco de la *XVI Convocatoria de plazas para estimular y promover la creación*, puesta en marcha por la FUNDACIÓN ANTONIO GALA.

BASES

1. La finalidad de la convocatoria de la Fundación Antonio Gala es apoyar y promover la labor creativa de jóvenes artistas en diferentes modalidades. Estas plazas tienen como propósito principal la convivencia entre distintas ramas del mundo del arte y la cultura, fomentando así el enriquecimiento mutuo.
2. El objetivo es facilitar a jóvenes de prometedora trayectoria en sus respectivas disciplinas (narrativa, poesía, teatro, composición musical, pintura, escultura...), el desarrollo de un proyecto de creación durante el curso académico 2017-2018.
3. La **Fundación Tres Culturas del Mediterráneo**, en el marco de esta convocatoria de la **Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores**, sufragará una plaza destinada a una persona creadora de nacionalidad marroquí residente en el extranjero, que convivirá con el resto de creadores seleccionados por la Fundación Antonio Gala para el curso 2017-2018. Esta ayuda estará financiada por el Ministerio Encargado de las Comunidades Marroquíes Residentes en el Extranjero y Asuntos de la Migración en el marco del programa *ALQANTARA: puentes para el diálogo y la convivencia*.
4. Podrán optar creadores de **nacionalidad marroquí**, con el requisito imprescindible de hablar español y tener entre 18 y 25 años, ambos inclusive.
5. La ayuda incluye la estancia en la sede de la **Fundación Antonio Gala** (Córdoba, España) desde el mes de **octubre de 2017 hasta el mes de mayo de 2018**, con la excepción de dos semanas durante el periodo navideño (diciembre-enero) y los festivos de la Semana Santa, en que aquélla permanecerá cerrada.
6. Durante el curso, los residentes se dedicarán exclusivamente al desarrollo del proyecto por el que fueron elegidos, y deberán, salvo causa excepcional y justificada, permanecer en la sede de la Fundación.
7. Los residentes llevarán a cabo su proyecto sin profesores ni tutores especializados. Eventualmente recibirán el apoyo de mentores de reconocido prestigio en las distintas áreas de la creación y mantendrán encuentros con creadores de las diferentes disciplinas.



8. El alojamiento y la manutención, así como el material y los espacios necesarios para que los residentes puedan desarrollar su labor creativa, correrán a cargo de la **Fundación Antonio Gala**. El límite económico dedicado a material de trabajo de cada residente lo fijará el Patronato de la Fundación en función de la disponibilidad presupuestaria.
9. La **Fundación Antonio Gala** efectuará un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de la ayuda, del desarrollo de cada proyecto y de las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con su vida en la Fundación y por ello se reserva el derecho de cancelar la beca a cualquier residente en el caso de que no se estén cumpliendo dichos objetivos y obligaciones.
10. A la solicitud habrá que aportar la siguiente documentación:
 - **Ficha de inscripción** debidamente cumplimentada.
 - **Curriculum artístico** (especificar formación académica, becas disfrutadas en los tres últimos años, premios, publicaciones, exposiciones, cuentas en redes sociales, página web, blog, etcétera).
 - **Certificación académica** en el caso de los músicos.
 - Fotocopia de algún **documento oficial** de identidad (pasaporte o tarjeta de identidad).
 - **Proyecto**, en el que se hará constar el planteamiento general y desarrollo del trabajo y su sustentación. Los artistas plásticos deberán incluir una **estimación de costes en Euros** de su proyecto.
 - Documentación que crea necesaria para avalar su labor creativa, tales como obra publicada, *books*...
 - Se valorará la presentación de **cartas de referencia**, bien de profesores universitarios o personas elegidas por su relación académica o profesional, los cuales deberán entregar los originales al solicitante en un sobre cerrado, que se adjuntará al resto de documentación.
 - Sobre con el franqueo correspondiente en caso de solicitar la devolución de la documentación.

Los solicitantes no podrán presentarse a más de un campo de creación.

11. Las solicitudes **procedentes de España** enviarán su documentación en papel impreso, salvo aquella que por su naturaleza requiera otro tipo de soporte, a la dirección:
"Convocatoria de ayudas a la creación 2016-2017"
Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores
C/ Ambrosio de Morales, nº 20. 14003 Córdoba



Las solicitudes **procedentes de fuera de España** lo pueden hacer de la misma forma que las anteriores, o bien presentar toda la documentación en PDF en la dirección convocatoria@fundacionantoniogala.org.

12. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el día de su publicación en la página web hasta el **9 de junio de 2017**.
13. La Fundación pondrá la máxima atención en el cuidado de la documentación recibida, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se puedan producir durante su transporte, recepción, depósito o devolución. Transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva de los seleccionados se procederá a la destrucción de los documentos que no hayan sido requeridos.
14. La selección de los candidatos y la entrevista final serán realizadas entre los meses de mayo y junio de 2017, por el Comité de selección. Este estará formado por miembros del Patronato de la Fundación Antonio Gala, expertos en las distintas áreas de creación y por una representación de la Fundación Tres Culturas.
15. La relación definitiva de seleccionados aparecerá publicada en la página web www.fundacionantoniogala.org y en la página de la Fundación Tres Culturas www.tresculturas.org a finales del mes de junio de 2017.
16. Los beneficiarios de la beca deberán firmar un compromiso en el que se recoge la aceptación del reglamento de la Fundación Antonio Gala en lo relativo al uso de las instalaciones, materiales y las normas de convivencia.
17. La participación en la convocatoria de la Fundación Antonio Gala implica la aceptación de todas y cada una de sus bases. La falsedad de los datos registrados en los formularios de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de las instituciones convocantes será sancionable con la exclusión de los interesados.

Cualquier aclaración se atenderá en el teléfono (+34) 957.48.73.95 o en el correo electrónico info@fundacionantoniogala.org